

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1603/2021.-

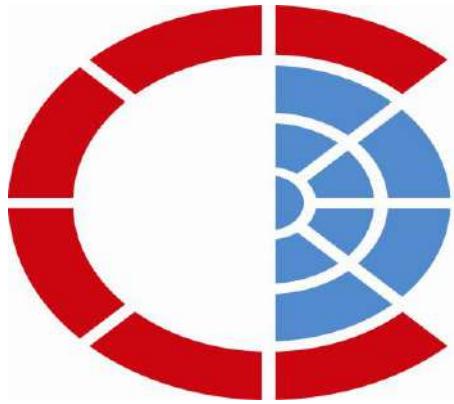
VISTO:

Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 9164 de Productos Químicos o Biológicos de Uso Agropecuario y de la Ley N° 10.467 — Plan Provincial Agroforestal — propone a los Municipios la Suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre ambas partes en el contexto de las acciones que el Ministerio lleva a cabo para profundizar el cumplimiento de las referidas normativas provinciales creando conciencia sobre la importancia de la temática que regulan dichas Leyes; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 199/2019 el Ministerio aprueba el "MANUAL DE GESTION RESPONSABLE DE PRODUCTOS QUIMICOS O BIOLOGICOS DE USO AGROPECUARIO Y PROMOCION AGROFORESTAL EN AREAS PERIURBANAS", por el cual se provee a los Municipios de un instrumento técnico suficiente para armonizar la interpretación de las normativas vigentes garantizando la correcta aplicación de dichos productos y promover la forestación y reforestación de cortinas forestales en dichas áreas, trabajando en forma conjunta y profundizar el control y fiscalización de las aplicaciones periurbanas y las acciones de reforestación y forestación en las mismas.-

Que el Convenio recalca la importancia de los Municipios como responsables en materias como salubridad, protección del medio ambiente, paisaje, equilibrio ecológico y polución ambiental, de allí su injerencia en el control y fiscalización de lo concerniente a productos químicos o biológicos de uso agropecuario y las acciones de forestación y reforestación de cortinas.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Que el Convenio propone capacitar los equipos de trabajo del Municipio, con sus equipos técnicos y equipamiento e insumos, y el Municipio por su parte garantizar la aplicación de las normas y la capacitación del personal afectado a tales acciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º).- AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ, en la persona del Sr. Intendente Municipal DR. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA a SUSCRIBIR CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ — Implementación del Manual de Gestión Responsable de Productos Químicos o Biológicos de Uso Agropecuario y Promoción Agroforestal en Áreas Periurbanas.-

Art.2º).- El texto del Convenio Marco a suscribir entre ambas partes, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha veintidós días de abril de dos mil veintiuno.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante